

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 13/10/2017

OFICINA DE APOYO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS  
12 OCT 2017

ESTADO No. 58

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333102620080016800 Juzg	ACCIONES POPULARES	NESTOR ALONSO ACEVEDO GAVIRIA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Integrar comité de verificación y señala obligaciones. Se requiere al Municipio de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y personero del Municipio de Medellín para que dentro de los 10 días designen representante en el Comité de Verificación. La posesión debe realizarse 5 días después. Se requiere al actor popular, término 5 días para que tome posesión del cargo como integrante del comité de verificación. Se requiere a Combuses S.A., Coopetransa, Cootranscol Ltda., Cootransmon y Cootragranizal.	12/10/2017	
05001333102620080016800	ACCIONES POPULARES	NESTOR ALONSO ACEVEDO GAVIRIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN	Auto que resuelve Integrar comité de verificación y señala obligaciones. Se requiere al Municipio de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y personero del Municipio de Medellín para que dentro de los 10 días designen representante en el Comité de Verificación. La posesión debe realizarse 5 días después. Se requiere al actor popular, término 5 días para que tome posesión del cargo como integrante del comité de verificación. Se requiere a Combuses S.A., Coopetransa, Cootranscol Ltda., Cootransmon y Cootragranizal.	12/10/2017	
05001333302620130004800 Juzg	ACCIONES POPULARES	CARMEN ADELA ZULUAGA LONDOÑO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto que ordena poner en conocimiento La respuesta a los exhortos 4, 3, 217, 218 y 263 del expediente. Lo anterior, para que consideren pertinente.	12/10/2017	1
05001333302620130125500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ADIELA ACEVEDO SUAREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense las costas y archívese el expediente.	12/10/2017	1
05001333302620140059800	ACCION DE REPETICION	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TARSO S.A. E.S.P.	FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días las respuestas a los exhortos nro. 202 y 203, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado por el término de 10 días para que las partes presenten sus alegatos de conclusión, una vez vencido el término de 5 días antes señalado. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	12/10/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140059800 ✓	ACCION DE REPETICION	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TARSO S.A. E.S.P.	EDUARDO RIOS LOAIZA	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días las respuestas a los exhortos nro. 202 y 203, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado por el término de 10 días para que las partes presenten sus alegatos de conclusión, una vez vencido el término de 5 días antes señalado. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	12/10/2017	1
05001333302620140060000 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LIDIAN SOLANLLY VILLADA CARDONA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que ordena poner en conocimiento De las parts por el término de 5 días la respuesta al exhorto nro. 113, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se concede a la partes el término de 10 días, una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que presenten sus alegatos de conclusión. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público delegado, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	12/10/2017	1
05001333302620140071900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS EMILIO VARGAS CARDONA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquídense las costas y archívese el expediente.	12/10/2017	1
05001333302620140094300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la decisión del 27 de junio de 2017. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	12/10/2017	1
05001333302620140094300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	AMTEX S.A.	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia modificó la decisión del 27 de junio de 2017. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	12/10/2017	1
05001333302620140129100 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO GUILLERMO CAMPILLO LONDOÑO 2	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquídense las costas y archívese el expediente.	12/10/2017	1
05001333302620140133900 ✓	ACCION DE REPETICION	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	LUZ MARINA RESTREPO BERNAL	Auto que ordena requerir A la Nación - Fiscalía General de la Nación para que en el término de 15 días auxilie los exhortos decretados en audiencia inicial, so pena de declararse desistida la prueba solicitada.	12/10/2017	1
05001333302620140140400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO LUIS USUGA MONTOYA	INVIAS	Auto reconoce personería Al abogado José Luis Viveros Abisambra para actuar como apoderado de la parte demandante.	12/10/2017	2
05001333302620140140400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO LUIS USUGA MONTOYA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto reconoce personería Al abogado José Luis Viveros Abisambra para actuar como apoderado de la parte demandante.	12/10/2017	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140140400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO LUIS USUGA MONTOYA	MUNICIPIO DE TARSO	Auto reconoce personería Al abogado José Luis Viveros Abisambra para actuar como apoderado de la parte demandante.	12/10/2017	2
05001333302620140186800 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ELADIO MARIN MARIN	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto suspende proceso Hasta el 1 de noviembre de 2017, conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante.	12/10/2017	1
05001333302620150024000 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZMELIA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto Traslado partes 10 días Para que presenten sus alegatos de conclusión. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. Se de por terminada la etapa instructiva del proceso.	12/10/2017	1
05001333302620150064700 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO DE JESUS SALDARRIAGA ORTIZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto suspende proceso Hasta el 1 de noviembre de 2017, conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante.	12/10/2017	1
05001333302620150085200 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YERSON MORENO MOSQUERA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto reconoce personería A las abogadas Marcela Ariza Daza y Gloria Patricia Rodríguez Monsalve, para representar a la Fiscalía General de la Nación, la primera como apoderada principal y la segunda como sustituta.	12/10/2017	1
05001333302620150132700 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA VICTORIA GARCIA ALVAREZ	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DEL ABURRA	Auto reconoce personería A la abogada Claudia Carmona Otálvaro para actuar como apoderada judicial del Metro de Medellín.	12/10/2017	2
05001333302620160018400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	JHON MONSALVE GARCIA	Auto que resuelve La solicitud elevada por el apoderado demandante de llevar a cabo de nuevo la notificación por aviso mediante la empresa de mensajería Servientrega, accediendo a la misma. Se aclara que la notificación que se puso en conocimiento mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, fue la citación por aviso y no la personal.	12/10/2017	1
05001333302620160018400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto que resuelve La solicitud elevada por el apoderado demandante de llevar a cabo de nuevo la notificación por aviso mediante la empresa de mensajería Servientrega, accediendo a la misma. Se aclara que la notificación que se puso en conocimiento mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, fue la citación por aviso y no la personal.	12/10/2017	1
05001333302620160018400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	NACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Auto que resuelve La solicitud elevada por el apoderado demandante de llevar a cabo de nuevo la notificación por aviso mediante la empresa de mensajería Servientrega, accediendo a la misma. Se aclara que la notificación que se puso en conocimiento mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, fue la citación por aviso y no la personal.	12/10/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160018400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	RAMA JUDICIAL	Auto que resuelve La solicitud elevada por el apoderado demandante de llevar a cabo de nuevo la notificación por aviso mediante la empresa de mensajería Servientrega, accediendo a la misma. Se aclara que la notificación que se puso en conocimiento mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, fue la citación por aviso y no la personal.	12/10/2017	1
05001333302620160018400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA	Auto que resuelve La solicitud elevada por el apoderado demandante de llevar a cabo de nuevo la notificación por aviso mediante la empresa de mensajería Servientrega, accediendo a la misma. Se aclara que la notificación que se puso en conocimiento mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, fue la citación por aviso y no la personal.	12/10/2017	1
05001333302620160018400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	Auto que resuelve La solicitud elevada por el apoderado demandante de llevar a cabo de nuevo la notificación por aviso mediante la empresa de mensajería Servientrega, accediendo a la misma. Se aclara que la notificación que se puso en conocimiento mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, fue la citación por aviso y no la personal.	12/10/2017	1
05001333302620160018400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDIDAS CAUTELARES	Auto que resuelve La solicitud elevada por el apoderado demandante de llevar a cabo de nuevo la notificación por aviso mediante la empresa de mensajería Servientrega, accediendo a la misma. Se aclara que la notificación que se puso en conocimiento mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, fue la citación por aviso y no la personal.	12/10/2017	1
05001333302620160027500 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN MANUEL MARIN BALLESTAS	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia a la Previsora S.A. compañía de seguros y Seguros del Estado S.A. Notifíquese a las llamadas en garantía conforme al artículo 199 Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 612 CGP. La llamante deber remitir el traslado físico del llamamiento a las llamadas y allegar al despacho su respectiva constancia. Se suspende el proceso conforme al art. 66 del CGP, el cual no podrá exceder de 6 meses. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería al abogado Ramiro Ferny Hernández Mora, para representar a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.	12/10/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160027500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN MANUEL MARIN BALLESTAS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia a la Previsora S.A. compañía de seguros y Seguros del Estado S.A. Notifíquese a las llamadas en garantía conforme al artículo 199 Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 612 CGP. La llamante deber remitir el traslado físico del llamamiento a las llamadas y allegar al despacho su respectiva constancia. Se suspende el proceso conforme al art. 66 del CGP, el cual no podrá exceder de 6 meses. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería al abogado Ramiro Ferney Hernández Mora, para representar a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.	12/10/2017	1
05001333302620160036700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	A&A ARBELAEZ S.A.	FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Juan Esteban Sanín Gómez, en los términos del artículo 76 del CGP. Se requiere a los demandantes para que constituyan apoderado.	12/10/2017	1
05001333302620160071200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA MARIA CASTAÑO NARANJO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto para mejor proveer Al ordenar requerir al BBVA para que allegue información que se requiere en el expediente.	12/10/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	Auto que ordena poner en conocimiento Del alcalde del Municipio de El Bagre, Antioquia, la decisión adoptada por el despacho en la diligencia del 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se ordenó compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura y Procuraduría General de la Nación.	12/10/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	GESEP S.C.A E.S.P.	Auto que ordena poner en conocimiento Del alcalde del Municipio de El Bagre, Antioquia, la decisión adoptada por el despacho en la diligencia del 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se ordenó compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura y Procuraduría General de la Nación.	12/10/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S.	Auto que ordena poner en conocimiento Del alcalde del Municipio de El Bagre, Antioquia, la decisión adoptada por el despacho en la diligencia del 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se ordenó compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura y Procuraduría General de la Nación.	12/10/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	A.C.C EMPRESARIAL S.A.S.	Auto que ordena poner en conocimiento Del alcalde del Municipio de El Bagre, Antioquia, la decisión adoptada por el despacho en la diligencia del 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se ordenó compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura y Procuraduría General de la Nación.	12/10/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	CONSTRUCTURA DARDUM S.A.S.	Auto que ordena poner en conocimiento Del alcalde del Municipio de El Bagre, Antioquia, la decisión adoptada por el despacho en la diligencia del 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se ordenó compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura y Procuraduría General de la Nación.	12/10/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO S.A.	Auto que ordena poner en conocimiento Del alcalde del Municipio de El Bagre, Antioquia, la decisión adoptada por el despacho en la diligencia del 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se ordenó compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura y Procuraduría General de la Nación.	12/10/2017	1
05001333302620170036100	ACCIONES POPULARES	ASIA SUMINISTROS ALIMENTICIOS S.A.S.	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Notifíquese a las demandadas. la parte accionante deberá remitir los traslados físicos de la demanda a las demandadas y Ministerio Público delegado. El término para contestar la demanda es de 10 días (art. 22 Ley 472 de 1998). La admisión de la demanda se comunicara a los miembros de la comunidad mediante un extracto de la demanda que se publicara en un medio masivo de amplia circulación. Toda persona podrá coadyuvar la demanda. NO SE CONCEDE el amparo de pobreza.	12/10/2017	1
05001333302620170036100	ACCIONES POPULARES	ASIA SUMINISTROS ALIMENTICIOS S.A.S.	MAS VISUAL S.A.S.	Auto admisorio de la demanda Notifíquese a las demandadas. la parte accionante deberá remitir los traslados físicos de la demanda a las demandadas y Ministerio Público delegado. El término para contestar la demanda es de 10 días (art. 22 Ley 472 de 1998). La admisión de la demanda se comunicara a los miembros de la comunidad mediante un extracto de la demanda que se publicara en un medio masivo de amplia circulación. Toda persona podrá coadyuvar la demanda. NO SE CONCEDE el amparo de pobreza.	12/10/2017	1
05001333302620170036100	ACCIONES POPULARES	ASIA SUMINISTROS ALIMENTICIOS S.A.S.	CAMADI S.A.S.	Auto admisorio de la demanda Notifíquese a las demandadas. la parte accionante deberá remitir los traslados físicos de la demanda a las demandadas y Ministerio Público delegado. El término para contestar la demanda es de 10 días (art. 22 Ley 472 de 1998). La admisión de la demanda se comunicara a los miembros de la comunidad mediante un extracto de la demanda que se publicara en un medio masivo de amplia circulación. Toda persona podrá coadyuvar la demanda. NO SE CONCEDE el amparo de pobreza.	12/10/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
Joanna Maria Gómez Bedova  
SECRETARIO